



Municipalidad Provincial de Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 613-2012-AMPI

Ica, 29 NOV 2012

Visto, la propuesta de modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al año fiscal 2012, por incorporación de mayores recursos proyectados en la Fuente de Financiamiento "5 Recursos Determinados", en el Rubro de Financiamiento "08 Impuestos Municipales" y en el Rubro de Financiamiento "07 Fondo de Compensación Municipal";



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 502-2011-AMPI, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de Ica, para el año fiscal 2012;

Que, por el INFORME N° 0443-2012-GGI-MPI e INFORMES N°s 0519 y 0522-2012-SGPEP-GGI-MPI de la Gerencia de Gestión Institucional y de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, respectivamente, se remite la propuesta de modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al año fiscal 2012, por incorporación de mayores recursos proyectados, por el monto total estimado de Un millón Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'555,931.00); correspondiente a mayores recursos proyectados en la Fuente de Financiamiento "5 Recursos Determinados" que comprende el Rubro de Financiamiento "08 Impuestos Municipales" por la suma de Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 Nuevos (S/. 436,218.00) y el Rubro de Financiamiento "07 Fondo de Compensación Municipal" por la suma de Un Millón Ciento Diecinueve Mil Setecientos Trece con 00/100 Nuevos Soles (1'119,713.00);

Que, mediante el OFICIO N° 1578-2012-SGRR.HH.MPI de la Sub Gerencia de Recursos Humanos se remite la propuesta de modificación presupuestal, vía crédito suplementario, por el monto de Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 Nuevos (S/. 436,218.00), para la atención del requerimiento de gastos corrientes por concepto de salarios y otros beneficios sociales a favor de los trabajadores obreros, empleados, cesante y pensionistas; por el OFICIO N° 890-2012-SGLSI-GA-MPI y OFICIO N° 1086-2012-GPDS-MPI de la Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático y de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, respectivamente, se solicita modificación presupuestal para cobertura la adquisición de bienes y servicios de la entidad por la suma total de Un Millón Ciento Diecinueve Mil Setecientos Trece con 00/100 Nuevos Soles (1'119,713.00);

Que, según el artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que los mayores fondos públicos que se generen por ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial se incorporan mediante Resolución de Alcaldía del Titular del Pliego, en su respectivo presupuesto, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u Obtención de los Ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las Proyecciones financieras de los Ingresos que efectuó el pliego muestren las proyecciones que superen los Créditos Presupuestarios Aprobados

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

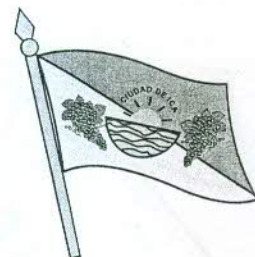
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, para el año fiscal 2012, hasta por la suma de Un Millón Quinientos Cincuenta y cinco mil Novecientos Treinta y uno Nuevos Soles (S/. 1'555,931.00), de acuerdo al detalle siguiente:

Nueva Imagen
Nuevo Futuro



Municipalidad Provincial de Ica



INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 05	
Rubro: 08 Impuestos Municipales	
1.1.2.1.2.1 Alcabala	866,089.00
1.1.3.3.4 Impuestos a los Espectáculos Públicos NO deportivos	101,852.00
1.1.5.3.2.1 Intereses por sanciones Tributarias	151,772.00
	1'119,713.00
Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal	
1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal	288,018.00
1.5.1.1.1.1 Intereses por Depósitos Distintos de recursos por Privatización	148,200.00
	436,218.00

Total Ingresos S/. 1'555,931.00

EGRESOS

CATEGORIAS PRESUPUESTALES

Acciones Centrales

1'074,726.00

Fuente de Financiamiento: 05

Rubro: 08 Impuestos Municipales

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

220,947.00

2.3 Bienes y Servicios

665,626.00

2.5 Otros Gastos

26,807.00

913,380.00

Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

141,484.00

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

19,862.00

161,346.00

Asignaciones Presupuestarias que no Resulta en Producto (APNOP)

481,205.00

Fuente de Financiamiento: 05

Rubro: 08 Impuestos Municipales

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

47,421.00

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

20,321.00

2.5 Otros Gastos

138,591.00

206,333.00

Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

254,552.00

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

20,320.00

274,872.00

Total Egresos S/. 1'555,931.00

ARTÍCULO 2°.- Codificación

La Gerencia de Gestión Institucional solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requiera como consecuencia de la Incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestal

La Gerencia de Gestión Institucional elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
CPCC GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE

Nueva Imagen
Nuevo Futuro